REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIATORIO No. 827

Popayán, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: FADESCA
Demandada: RUBEN DARIO ORDOÑEZ QUIJANO
BLANCA ESTELA PALMITO DURAN
Radicado: 2009-00202

Vista la solicitud que antecede, relativa a la entrega de depósitos judiciales, se observa que no es posible acceder a la misma, teniendo en cuenta que respecto al depósito judicial No. 469180000635810, existe orden de pago del 9 de junio de 2.022, misma que se comunicó al correo electrónico del apoderado en la fecha mencionada.

Por otra parte, revisada la plataforma del Banco Agrario, en relación a los depósitos No. 469180000639928, 469180000642155 y 469180000645644, a pesar de tener como partes las del presente proceso, se encuentran constituidos para el proceso bajo radicado 2012-00561, por lo tanto, previo a ordenar su pago, resulta necesario que el Tesorero Pagador de la Gobernación del Cauca certifique por cuenta de que proceso fueron constituidos los referidos depósitos judiciales.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado.

DISPONE

PRIMERO: OFÍCIESE al Tesorero Pagador de la Gobernación del Cauca, para que certifique por cuenta de que proceso fueron consignados los depósitos judiciales No. 469180000639928, 469180000642155 y 469180000645644, teniendo en cuenta la

inconsistencia del número de proceso registrada en la plataforma del Banco Agrario.

SEGUNDO: Una vez se allegue la información requerida, RETORNE el expediente a Despacho para decidir acerca de la entrega de los depósitos judiciales solicitados.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ
GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86d51a3c953c580d82e7c01c9fa342f321a6814b8d6aa37086fb2a757041bd3f**
Documento generado en 24/10/2022 04:59:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica